

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES**

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 10/
001

COMUNICACIÓN CON EL FIN DE ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELATIVOS A LA RENTA PARA PERMANECER INCLUIDO EN EL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO (SETA) DENTRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 69.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/1/92) y ante la posibilidad de comunicarnos con ellos por domicilio desconocido, la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto publicar las comunicaciones con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos relativos a la renta, para permanecer incluidos en el Sistema Especial Agrario (SETA) dentro del REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS relacionadas a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS BAJA: MIGUEL ANGEL CUADRADO CASTRO

DIRECCION: C/. Miguel Hernández, n.º 1, 10132-ALMOHARÍN

El Director de la Administración, Francisco Casco Araujo.

1648

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unida-

des responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

DAVID SÁNCHEZ DUQUE/NIF.- 6985611-M) CALLE OBISPO SEGURA SÁEZ, 17/CP.- 10002 CÁCERES/TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA "CALINTEG CONFORT, S.L."

Cáceres, 4 de marzo de 2010.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

1634

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 10 10104563657

Régimen: 0111

Núm. expediente: 10/01/09/234050

Nombre/razón social: MEDICO DENTAL LOS ANGELES S.L.

Núm. Documento: 10/01/502/10/1214553

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CACERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MEDICO DENTAL LOS ANGELES S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. España, 21, de Cáceres, se procedió con fecha 29/01/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá

sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES, a 08/03/2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Tipo/Identificador.: 10 10104563657

Régimen: 0111

Número expediente...: 10/01/09/234050

Deuda pendiente....: 2.033,03

Nombre/razón social: MEDICO DENTAL LOS ANGELES S.L.

Domicilio : Avda. España, 21

Localidad 10002 CÁCERES

DNI/CIF/NIF : 0B10301034

Número documento...: 10/01/501/10/463512

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B10301034 , por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10/09/010144032	05/2008	0111
10/09/011849919	12/2008	0111
10/09/010672377	08/2008	0111
10/09/012739992	01/2009	0111
10/09/013719591	04/2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.626,23

Recargo: 325,25

Intereses: 71,09

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 195,00

TOTAL: 2.228,03

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES, a 29/01/2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MEDICO DENTAL LOS ANGELES, S.L.
 FINCA NUMERO: 01
 DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL EN CAERES (VPO),
 116 M2 UTILES.
 TIPO VÍA: CL
 NOMBRE VÍA: DOCTOR MARAÑÓN
 N.º VÍA: 2
 ESCALERA:
 PISO: 0
 PUERTA: 14
 COD-POST: 10001
 COD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001
 N.º TOMO: 1476
 N.º LIBRO: 0475
 N.º FOLIO: 0165
 N.º FINCA: 025965

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

LOCAL EN CACERES. 116 M2 UTILES.
 EL DEUDOR ES DUEÑO DEL 100% DEL PLENO
 DOMINIO.

Cáceres a 29/01/2010.- El Recaudador Ejecutivo,
 José A. Espinosa Álvarez.

1647

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
 DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN EDICTAL

• De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Marcelino Solís y D. José María García Pérez, al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Barbellido, en el término municipal de Navacepeda, - hoy San Juan de Gredos (Ávila)-, con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, cuya titularidad corresponde a Enel unión Fenosa Renovables, S.A., del que Vd. es interesado, para que pueda ser examinado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en la calle Muro n.º 5 de Valladolid.

• Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, de Valladolid, para lo que deberá concertar cita al número de teléfono 983 21 54 72 en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas).

• Durante el plazo de QUINCE DÍAS indicado, podrá manifestar cuanto considere conveniente en relación con este expediente de extinción.

Datos relativos al solicitante de la inserción. Sujeto pasivo de la tasa

NOMBRE: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

N.I.F. Q4717001D

DOMICILIO: C/. Muro, n.º 5 - 47071 VALLADOLID

Datos referidos al texto a publicar en el B.O.P.

ADMINISTRACION: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ORGANISMO: Confederación Hidrográfica del Duero

TIPO DE DISPOSICION:

N.º DE LA DISPOSICION:

FECHA DE LA DISPOSICION:

RESUMEN: Notificación por medio de publicación edictal del trámite de vista y audiencia de expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas.

OBLIGATORIEDAD DE INSERCIÓN: Si (X) NO ()

NORMA QUE OBLIGA A PUBLICAR: Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Art. 163.5

PUBLICACION ORDINARIA (X) URGENTE ()

TEXTO DEL ANUNCIO: Se adjunta a esta solicitud.

Valladolid, 1 de marzo de 2010.- La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

1660

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de Notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 151/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER JOSÉ VIVAS BARRERA, contra la empresa GREENDAY ENERGIAS RENOVABLES DOMOTICA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: